

Expte. Nº 3038_628/2024

TITULO Contrato de servicio para la redacción del proyecto de la rehabilitación de la antigua estación ferroviaria de Leitza como albergue, y en su caso, dirección de obra

ACTA DE APERTURA DE SOBRE BC CRITERIOS AUTOMÁTICOS**MESA DE CONTRATACIÓN****Asisten:****Presidente: Dabid Anaut Peña****Secretaria: Ane Zabaleta Baños**

En Leitza, a las 09:00 horas del 12/07/2024, comprobado que existe el quorum suficiente para la constitución de la Mesa de Contratación, ésta procede a la apertura del sobre BC.

A continuación, se procede a la apertura del sobre, con el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio (€)	Plazo (semanas)	Social (h)
MYRIAM LANDER ANDUZEZA (Part. conj)	56.198,35	5	0 La formación no tiene relación con el ámbito del urbanismo y la arquitectura.
MIGUEL ENRIQUE GESTA CILVETI	29.800,00	5	0
BRUGUERA Y JABAT ARQUITECTURA, S.L.P.	52.892,56	5	0





GRUPO BEAMONTE Y VALLEJO S.L.	50.248,00	5	0 Se valoran las horas de formación acreditadas, esto es, realizadas. No las que se compromete a realizar. Se exigen presentación de certificados de realización.
RUTH VEGA CLEMENTE	56.198,35	4	50
RAMON PRECIADO JIMÉNEZ (participación conjunta)	56.198,34	5	0 La formación no tiene relación con el ámbito del urbanismo y la arquitectura.
IÑIGO TUDANCA ACEDO	59.504,13	2	0
IGNACIO DEL PRIM GRACIA (participación conjunta)	56.198,34	5	0 Se valoran las horas de formación acreditadas, esto es,



			realizadas. Se exigen presentación de certificados de realización.
LZB ARKITEKTURA KOOPERATIBA ELKARTE TXIKIA	56.198,34	5	0 La formación no tiene relación con el ámbito del urbanismo y la arquitectura.
ARZANEGI ARQUITECTURA SLP	49.190,08	5	0
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S. L	64.035,91	5	0

Posteriormente, se procede a valorar las ofertas conforme a lo establecido en el pliego, con el siguiente resultado:

LICITADORES	Precio (70)	Plazo (20)	Social (10)	TOTAL
MYRIAM LANDER ANDUZEZA (Part. conj)	37,12	20	0	57,12
MIGUEL ENRIQUE GESTA CILVETI	70	20	0	90
BRUGUERA Y JABAT ARQUITECTURA, S.L.P.	39,44	20	0	59,44



GRUPO BEAMONTE Y VALLEJO S.L.	41,51	20	0	61,51
RUTH VEGA CLEMENTE	37,12	16	10	63,12
RAMON PRECIADO JIMÉNEZ (participación conjunta)	37,17	20	0	57,17
IÑIGO TUDANCA ACEDO	35,06	8	0	43,06
IGNACIO DEL PRIM GRACIA (participación conjunta)	37,17	20	0	57,17
LZB ARKITEKTURA KOOPERATIBA ELKARTE TXIKIA	37,17	20	0	57,17
ARZANEGI ARQUITECTURA SLP	42,41	20	0	62,41
INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S. L	32,58	20	0	52,58

La cláusula 14 del pliego regulador establece que se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea un 15% o más inferior al presupuesto de licitación. El licitador que se prevé que vaya a quedar en primera posición, ha presentado una oferta anormalmente baja por ser la bajada de un 54.93%.

El artículo 98 de la Ley Foral 2/2018 establece que cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de **cinco días naturales** presente la justificación que considere oportuna.

2. La justificación de la oferta podrá referirse, entre otras cuestiones, a las siguientes:

a) El ahorro que permite el procedimiento de fabricación de los productos, la prestación de servicios o el método de construcción.



b) Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone quien licita para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

c) La originalidad de los suministros, servicios u obras propuestos por quien licita.

d) El cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el Derecho de la Unión Europea, el Derecho nacional, los convenios colectivos o en las disposiciones de Derecho internacional medioambiental, social y laboral enumeradas en el anexo XIV de la Directiva 24/2014.

e) El cumplimiento por parte de los subcontratistas, de las obligaciones recogidas en el apartado anterior.

f) La posible obtención de una ayuda estatal por parte quien licita. Si el órgano de contratación decide rechazar la oferta por considerar que la ayuda estatal es ilegal, deberá informar de ello a la Comisión de la Unión Europea.

La Mesa de Contratación del contrato **ACUERDA** en virtud del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, requerir a MIGUEL ENRIQUE GESTA CILVETI la presentación en el plazo de **cinco días naturales** de la justificación que considere oportuna.

Sin más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión.

